

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se adjudica el concurso convocado para la ejecución de un sondeo profundo en la zona de Lemsid-Provincia de Sahara a la «Compañía Ibérica de Sondeos, S. A.».*

Ilmo Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, como resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio de 1966 para contratar la ejecución de un sondeo profundo en la zona de Lemsid-Provincia de Sahara se ha servido adjudicar dichas obras a la «Compañía Ibérica de Sondeos S. A.», quien se compromete a realizar los trabajos correspondientes a los precios ofertados y con arreglo a las condiciones que rigen para este concurso, por un importe total máximo de 4.392.232 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, así como para el de los interesados en dicho concurso. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 6 de mayo de 1966 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Isaura Varela Lobelle.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Feliciano Seoane Albillo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Vicente Sutil.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Mariano Dimas Martín Díaz, Angel Cristóbal Aguilar Medina.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Gutiérrez Troncoso.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de La Mancha: Diego Ortega Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Hilario Vargas Escudero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Ferrer Ribas.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Díaz Martínez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Juan Antonio Aráez Lozano.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Romero Trujillo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Juan Antonio Gil Ruiz.

De la Prisión Provincial de Almería: Isabel Martínez Carrión.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Caparrós Vizcaino.

De la Prisión Provincial de Granada: José Pérez Ortega.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco Chinchilla Chinchilla.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Félix Arribas Molinero.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Manuel Rosales Jerez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Ramiro Abilleira Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Luis Fajardo Pérez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de La Mancha: Remedios Gómez Gómez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Madrid: Idefonso Lara Andréu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de julio de 1966 por la que se dispone la supresión de la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía (Fuerteventura).*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del establecimiento de un Juzgado Especial para el cumplimiento de la Ley de 4 de agosto de 1933, referida a Vagos y Maleantes, en todo el archipiélago canario, este Ministerio, por Orden del 15 de enero de 1954 creó la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía (Fuerteventura), instalándose la misma en locales del antiguo aeropuerto cedido por el Ministerio del Aire.

El funcionamiento de dicha Colonia, durante los doce años de su existencia, cumplió sus fines produciendo un descenso paulatino, pero constante, del problema que supuso para las provincias canarias el incremento de maleantes que se padecía al principio de los años cincuenta, hasta su descenso a solo siete sancionados en el día de hoy, con una media de existencia de 16,95 durante el pasado año y de 10 en el semestre transcurrido del año actual.

Dicho reducido contingente, coincidiendo con los nuevos proyectos de reestructuración total de las Prisiones, con el propósito de continuar el avance reformador de la política penitenciaria española, aconsejan prescindir de dicho Establecimiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se suprime la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía (Fuerteventura).

Segundo.—Por la Dirección General de Prisiones se dictarán las disposiciones necesarias para que los internos de dicha Colonia sean trasladados a la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma, y ordenará el destino que proceda dar al utensilio, menaje, material de oficinas, documentación y de cuanto exista en la Colonia propiedad del expresado Centro directivo.

Tercero.—Una vez desalojada la referida Colonia Agrícola se tramitará su correspondiente devolución al Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.